

Nº RECIBO	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE	REFERENCIA	DIRECCION FISCAL	LOCALIDAD	PROVINCIA	ART. INFR	Ptsos a retirar IMPORTE	
906671-0	RODRIGUEZ LANSORENA,CASILDA	2009-O-00600166	CALLE RONDA (LA), 40 01 A	CASTRO-URDIALES	CANTABRIA	OCA 018-A-		24,04
906642-0	RODRIGUEZ LOREDO,NAIARA	2009-O-00600089	SBIDA CAMPLU, 4C 01 A	CASTRO-URDIALES	CANTABRIA	OCA 018-A-		24,04
886398-0	RODRIGUEZ RODERO, FRANCISCO JAVIER	2009-P-00057244	BARRO MIONO, 30A Portal 06	CASTRO-URDIALES	CANTABRIA	OT6 094-26-		30,00
910345-0	RODRIGUEZ RODERO, FRANCISCO JAVIER	2009-P-00058805	BARRO MIONO, 30A Portal 06	CASTRO-URDIALES	CANTABRIA	OT6 094-44-		30,00
906327-0	ROZAS EGUREN,SANTIAGO	2009-O-00301138	CALLE BELEN, 24 02 E	CASTRO-URDIALES	CANTABRIA	OCA 018-A-		24,04
905305-0	RUBIO NAZABAL, FRANCISCO JAVIER	2009-O-00500595	CALLE JAVIER ECHAVARRIA, 13 01 IZ	CASTRO-URDIALES	CANTABRIA	OCA 018-A-		24,04
914573-0	SACRISTAN BARRIOS,JOSE	2009-O-00302619	AV REYES CATOLICOS, 14	SAN SEBASTIAN DE LOS		OCA 018-A-		24,04
873738-0	SACYR S.A.	2008-P-00041286	CALLE PADILLA, 17	MADRID	MADRID	LSV 072-03-1A		301,00
869381-0	SAEZ DENCHE,ROBERTO	2008-O-00420712	CALLE TEMPLARIOS (LOS), 6B BJ D	CASTRO-URDIALES	CANTABRIA	OCA 018-A-		24,04
907769-0	SAEZ PUMAR,ASIER	2009-O-00200757	CALLE RONDA (LA), 40 02 A	CASTRO-URDIALES	CANTABRIA	OCA 018-A-		24,04
906563-0	SAN ROMAN MERINO, FRANCISCO JAVIER	2009-O-00301223	CALLE MARINERA (LA), 7 01 C	CASTRO-URDIALES	CANTABRIA	OCA 018-A-		24,04
907214-0	SAN ANDRES,SANZ UNAI	2009-O-00500568	PZA LA CASILLA, 2 04 DR	BILBAO		OCA 018-A-		24,04
907030-0	SANCHEZ DEL RIO,ERNESTO	2009-O-00300352	CALLE SAN ANDRES, 8 05 B	CASTRO-URDIALES		OCA 018-A-		24,04
869073-0	SANCHEZ SEGURA, FRANCISCO JAVIER	2008-O-00276656	CALLE CALDERON DE LA BARCA, 20 BJ	ARRECIFE	LAS PALMAS	OCA 018-A-		24,04
869182-0	SANCHEZ SEGURA, FRANCISCO JAVIER	2008-O-00300993	CALLE CALDERON DE LA BARCA, 20 BJ	ARRECIFE	LAS PALMAS	OCA 018-A-		24,04
871162-0	SANCHEZ SEGURA, FRANCISCO JAVIER	2008-P-00048472	CALLE CALDERON DE LA BARCA, 20 BJ	ARRECIFE	LAS PALMAS	OT6 094-26-		30,00
869385-0	SANCHEZ SEGURA, FRANCISCO JAVIER	2008-O-00420721	CALLE CALDERON DE LA BARCA, 20 BJ	ARRECIFE	LAS PALMAS	OCA 018-A-		24,04
869296-0	SANCHEZ SEGURA, FRANCISCO JAVIER	2008-O-00340639	CALLE CALDERON DE LA BARCA, 20 BJ	ARRECIFE	LAS PALMAS	OCA 018-A-		24,04
871649-0	SANCHEZ SEGURA, FRANCISCO JAVIER	2008-O-00200291	CALLE CALDERON DE LA BARCA, 20 BJ	ARRECIFE	LAS PALMAS	OCA 018-A-		24,04
907713-0	SANTAMARIA LAMBORENA, JOSE LUIS	2009-O-00501127	CALLE ANTONIO BURGOS, 7 06 B	CASTRO-URDIALES	CANTABRIA	OCA 018-A-		24,04
906378-0	SANTOS VILLAR, JOSE JAVIER	2009-O-00300667	SABINO ARANA, 28 10 A	BILBAO		OCA 018-A-		24,04
861899-0	SANZ GONZALEZ, JOSE JULIO	2008-P-00043681	CALLE BIARRITZ, 9 01 A	BILBAO	VIZCAYA	OT6 171-02-		36,00
907755-0	SANZ LOPEZ, JORGE	2009-O-00600502	BARRO SAMANO, 269A Portal 01	CASTRO-URDIALES	CANTABRIA	OCA 018-A-		24,04
913914-0	SANZ VALIENTE, JON	2009-P-00056156	AVDA SAN ADRIAN, 7 05 B	BILBAO	VIZCAYA	OT6 094-26-		30,00
906939-0	SANZ VALIENTE, LEYRE	2009-O-00300039	AVDA SAN ADRIAN, 7 5 B	BILBAO		OCA 018-A-		24,04
907392-0	SARACHO MARTIN, ENRIQUE	2009-O-00600306	CALLE ATAUFO ARGENTA, 1 Portal 02 02 C	CASTRO-URDIALES	CANTABRIA	OCA 018-A-		24,04
912958-0	SEMPERE RIVAS, MARIA JOSEFA	2009-O-00302788	CALLE VENANCIO BOSCO, 10 03 D	CASTRO-URDIALES	CANTABRIA	OCA 018-A-		24,04
885849-0	SERVICIOS DE TRANSPORTES LAISHELOZAGON ISLARES S L	2009-P-00052451	CALLE MARIA DIAZ DE HARO, 1 01 DR	BILBAO	VIZCAYA	LSV 072-03-1A		301,00
905365-0	SETIEN MARQUINEZ, LUCIA	2009-O-00500734	CALLE SILVESTRE OCHOA, 9B 04 IZ	CASTRO-URDIALES	CANTABRIA	OCA 018-A-		24,04
911641-0	SEVILLA FERNANDEZ, DAVID	2009-P-00060677	BARRO SAMANO, 18A BI 37 A URB. EL PRADO	CASTRO-URDIALES	CANTABRIA	OT6 171-02-		36,00
907704-0	SIERRA CARRACEDO, ROBERTO	2009-O-00501086	CALLE ARTIÑANO, 3 03 B	CASTRO-URDIALES	CANTABRIA	OCA 018-A-		24,04
905181-0	SOPELANA GATO, AMAYA	2009-O-00100543	PASEO MENENDEZ PELAYO, 42 Portal 05 01 05	CASTRO-URDIALES	CANTABRIA	OCA 018-A-		24,04
915504-0	TERAN VILLEGAS, JSE MANUEL	2009-P-00057860	CALLE ARRABAL, 15 02	CANTANDER		OT6 094-30-		30,00
878283-0	TRABESNOR, S L	2008-P-00052955	CALLE GALINDO, 21 01	SESTAO	VIZCAYA	LSV 072-03-1A		301,00
865416-0	TRANSPORTES OSMAR BIZKAIA S L	2008-P-00044217	CARR JUNCAL	VALLE DE TRAPAGA-	VIZCAYA	LSV 072-03-1A		301,00
906582-0	VARONA MAZA, IVONNE	2009-O-00400825	CALLE TORRE URIZAR, 25 05 IZ	BILBAO	VIZCAYA	OCA 018-A-		24,04
908255-0	VAZQUEZ PUENTE, ABEL	2009-O-00301667	CALLE SILVESTRE OCHOA, 12	CASTRO-URDIALES	CANTABRIA	OCA 018-A-		24,04
906457-0	VILLATE MENDEZ, CAROLINA	2009-O-00100605	CALLE PACO LABIANO, 11 Portal 14 URB ALTAMAR	CASTRO-URDIALES	CANTABRIA	OCA 018-C-		12,02
911142-0	VITORIA DIEZ, EUGENIO	2009-O-00302481	BARRO SANTULLAN, 9 01 DR	CASTRO-URDIALES	CANTABRIA	OCA 018-A-		24,04
911024-0	VIZCAYA ARAGON, LOURDES	2009-P-00058457	CALLE JAVIER ECHAVARRIA, 10 04 IZ	CASTRO-URDIALES	CANTABRIA	OT6 094-26-		30,00
881685-0	ZABALA MOSQUERA, ZURINE	2008-O-00993220	CALLE JOSE M. BARANDIARAN, 33 03 IZ	SANTURTZI	VIZCAYA	OCA 018-A-		24,04
905160-0	ZUAZO ZORRILLA, JOSE MANUEL	2009-O-00100494	CALLE DOCTOR MANUEL DIAZ MUNIO, 2 06 A	CASTRO-URDIALES	CANTABRIA	OCA 018-A-		24,04
Total							242	

09/16039

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

Anuncio de notificación de acuerdo de sanción de expediente con número de referencia 4/TR, en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por la Sra. Alcaldesa de Los Corrales de Buelna en fecha 8 de septiembre de 2009, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna y en el Boletín Oficial de Cantabria la citada resolución, que a continuación se transcribe:

Vista la incoación de procedimiento sancionador, emitida con fecha 16 de abril de 2009 y publicada en el Boletín Oficial de Cantabria con fecha 10 de agosto de 2009; puesto que no se ha formulado escrito de alegaciones dentro del plazo legalmente previsto al Expediente Sancionador arriba identificado, examinados los documentos e informaciones que obran en el mismo y de conformidad con el artículo 68 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, y artículo 15 del Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento Sancionador en Materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial,

RESUELVO

Primero.- Sancionar a don José María Terán Calleja por la comisión de una infracción leve en materia de Tráfico,

Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, prevista en el artículo 94.2 del Reglamento General de Circulación, con la imposición de una multa de 90 euros.

Segundo.- Informar a don José María Terán Calleja que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 62 de la Ley General Tributaria, el pago en período voluntario del importe de la sanción impuesta, habrá de realizarse en los siguientes plazos:

a) Si la notificación de la presente resolución se realiza entre los días uno y 15 de cada mes, desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación de la presente resolución se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si éste fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

El importe de la multa impuesta habrá de ser ingresado señalando el número de expediente, fecha de la denuncia y matrícula del vehículo, bien en el Servicio de Intervención del Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna, sito en la Avda. Cantabria nº 3, o bien en cualquiera de las siguientes cuentas corrientes:

CAJA CANTABRIA: 2066-0043-41-0100000024
CAJA MADRID: 2038-9309-51-6800004216

Tercero.- La falta de pago en los plazos y con los requisitos establecidos anteriormente, motivará el inicio del período ejecutivo el día siguiente al vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario.

La Administración podrá efectuar recaudación de la deuda mediante el procedimiento de apremio. El inicio del período ejecutivo determinará la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del período ejecutivo y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Cuarto.- Notificar la presente Resolución a cuantos ostenten la condición de interesados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinto.- Informar a los interesados que contra la presente Resolución, que es definitiva en la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un (1) mes, ante el mismo órgano que la ha dictado o bien impugnaría directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos (2) meses, computándose los plazos para recurrir a partir del día siguiente al de la notificación o publicación del acto y todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente. En el caso de haber interpuesto recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso interpuesto.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, doña M^a Mercedes Toribio Ruiz; de lo que, como Secretaria, doy fe.

Nº Exp.: 4/TR.

NIF: 13915002 W.

Nombre y apellidos: José María Terán Calleja.

Fecha infracción: 27/01/2009.

Precepto infringido: Art. 94.2 R.G.C.

Importe sanción: 90 euros.

Los Corrales de Buelna, 15 de octubre de 2009.—La alcaldesa-presidenta, M^a Mercedes Toribio Ruiz.
09/15457

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

Anuncio de notificación de acuerdos de incoación de expedientes sancionadores con números de referencia 55/TR, en materia de , Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

Habiendo sido imposible practicar la notificación de las resoluciones dictadas por la Sra. Alcaldesa de Los Corrales de Buelna, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna y en el Boletín Oficial de Cantabria la citada resolución, que a continuación se transcribe:

Visto que se ha formulado contra el conductor del vehículo cuya matrícula figura con posterioridad, la denuncia que igualmente se expresa, formulada por agentes de la autoridad de la Policía Local de Los Corrales de Buelna en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

Vista la Resolución de 1 de Octubre de 2008 de la Jefatura Provincial de Tráfico de Cantabria (B.O.C. Nº 198 de 14.10.2008), por la que dicho Organismo asume la competencia para imponer la sanción económica por las infracciones graves y muy graves en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, cometidas en las vías urbanas del Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna.

Considerando que, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 68.4 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, y en el artículo 15 del Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento Sancionador en Materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, la competencia para sancionar la infracción de normas de Circulación cometidas en vías urbanas le corresponde a los respectivos Alcaldes, pudiendo delegar esta facultad de acuerdo con la legislación aplicable.

Considerando que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 75 y ss. del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, y en el Art. 3.1 y ss del R.D. 320/1994, de 25 de Febrero, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, procede incoar el correspondiente expediente Sancionador.

A la vista de lo expuesto, y en uso de las atribuciones que me confiere la normativa que resulta de aplicación:

ACUERDO

Primero.- Incoar procedimiento Sancionador a don Juan Pedro Lemolt García con DNI 51385317 M, en su condición de titular del vehículo identificado con la matrícula S 2944 AG; como presunto responsable de la infracción leve en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial referida con anterioridad.

Segundo.- Advertir a don Juan Pedro Lemolt García que, en caso de no haber sido el/ella el/la conductor/a del vehículo, esta obligado/a a la identificación de la persona que lo conducía, proporcionando en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la presente resolución a la Instructora del expediente, el nombre, apellidos, DNI y domicilio completo del citado conductor, advirtiéndole que la omisión de cualquiera de los datos requeridos impedirá la completa y correcta identificación del mismo, incurriendo, caso de incumplimiento, en la responsabilidad prevista en el Artículo 72.3 del R.D. 339/1990, de 2 de Marzo, por el que se aprobo el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, modificada por la Ley 19/2001, de 19 de Diciembre, como autor de una falta grave, sancionada con multa de 301,00 euros.

En los mismos terminos responderá el titular del vehículo cuando no sea posible notificar la denuncia al conductor que aquél identifique, por causa imputable a dicho titular. Si con fecha anterior a la denuncia se hubiese producido cambio en la titularidad del vehículo, deberá comunicar en el mismo plazo y forma esta circunstancia, aportando documento justificativo expedido por la Jefatura Provincial de Tráfico.

Tercero.- Nombrar como instructora del procedimiento a doña María Teresa Martínez García-Salmones, contra la que podrá promover recusación en la forma establecida en el Artículo 29 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, si se dan las circunstancias establecidas en el Artículo 28 del citado texto legal.

Cuarto.- Informar a don Juan Pedro Lemolt García que, en caso de disconformidad con el contenido de la denuncia, podrá formular por escrito las alegaciones que estime convenientes para su defensa, con aportación o proposición de las pruebas que considere oportunas, dentro de los 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación o publicación de la presente resolución, señalando el número de expediente, fecha de la denuncia y matrícula del vehículo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 12.1. del R.D. 320/1994 citado.

En el supuesto de no efectuar alegaciones dentro del plazo legalmente previsto, el contenido de la presente resolución servirá de propuesta de resolución, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 13.2 del R.D. 320/1994.

El plazo establecido para dictar resolución en el presente expediente sancionador, una vez deducido el tiempo en que dicho plazo pudiese estar suspendido por alguno de los motivos legalmente previstos es de 1 año contado a partir de la fecha de incoación del expediente, transcurrido el cual se producirá la caducidad del procedimiento y se procederá al archivo de las actuaciones.